

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre la MUNICIPALIDAD DE FREYRE, con domicilio en Belgrano 267 de Freyre, representada en este acto por su Intendente German Horacio Baldo, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra "ALEJANDRIA RESTAURACIONES SAS", cuit 30-71607525-3, representada por el socio gerente Arq. JOSE JAVIER CORREA, DNI. 17.155.554, con domicilio en Albert Sabin 6004 de la ciudad de Córdoba, en adelante "LA EMPRESA", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO LA EMPRESA se obliga a ejecutar la obra "Restauración Casona Municipal, Freyre - Etapa 1", ubicada en Bv. 25 de Mayo 881, de conformidad con el presupuesto presentado y aceptado por LA MUNICIPALIDAD, que forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS Los trabajos a ejecutar incluyen:

- **Fachada sobre calle Bv. 25 de Mayo:** Armado y desarmado de andamios, liberación de cables y conductos, hidrolavado y cepillado manual, fijación y restauración de ornamentos, renovación de tapas de cornisas, restauración de terminación simil piedra París, hidrofugación e impermeabilización.
- **Cubierta de techos de chapa:** Retiro de la cubierta existente, colocación de nueva chapa galvanizada (provisita por LA MUNICIPALIDAD), renovación de canaletas, boquetas y bordes.
- **Limpieza de obra:** Retiro de escombros y limpieza general.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución de la obra es de **90 (noventa) días corridos**, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos, la cual se determinará mediante acta de inicio firmada por ambas partes.

CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO El monto total del contrato asciende a la suma de **\$53.580.979,00 (Pesos cincuenta y tres millones quinientos ochenta mil novecientos setenta y nueve)**, incluyendo IVA, mano de obra y materiales, con excepción de las chapas galvanizadas y la bomba de desagote del subsuelo, que serán provistas por LA MUNICIPALIDAD.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- Anticipo del **20%** al inicio de la obra.
- Saldo restante en pagos quincenales según el avance de obra.
- Ajuste mensual por índice CAC sobre el saldo pendiente.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA LA EMPRESA se obliga a:

- Ejecutar la obra conforme a lo estipulado en el contrato y la documentación técnica.
- Utilizar materiales de primera calidad.
- Garantizar la seguridad y señalización en la obra.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene vigentes.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

- Proveer las chapas galvanizadas y la bomba de desagote del subsuelo.
- Facilitar el acceso a la obra.
- Efectuar los pagos conforme lo estipulado en la cláusula cuarta.

SÉPTIMA: PENALIDADES En caso de incumplimiento de los plazos establecidos, LA EMPRESA deberá abonar una penalidad del 1% del monto total del contrato por cada día de atraso, salvo casos debidamente justificados y aceptados por LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: RESCISIÓN LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento grave de las obligaciones de LA EMPRESA, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

NOVENA: JURISDICCIÓN Para todas las cuestiones judiciales derivadas del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Freyre, a los 14 días del mes de febrero de 2025.



Arq. José Javier CORREA
Alejandria Restauraciones S.A.S